

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO NUMERO 2020-00288
DEMANDANTE: NELSON FERNANDO ALARCÓN ROJAS
DEMANDADO : MIGUEL ÁNGEL BARRERA POVEDA

1.- Las documentales allegadas por el apoderado de la parte actora que dan cuenta que se envió la notificación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, al demandado, señor **MIGUEL ÁNGEL BARRERA POVEDA**, a la **carrera 7 No. 10-20 Barrio Centro Norte de Ubaté**, misma dirección dada a conocer en el libelo demandatorio, por medio de la empresa se correos **inter Rapidísimo S.A.** -fls. 29 a 32 - **agréguense** a las presentes diligencias y téngase **en cuenta** en su momento procesal oportuno. Una vez se allegue la certificación de entrega expedida por la empresa de correos se dará orden de enviar el aviso, de ser el caso.

2.- Ahora con respecto al citatorio enviado al correo electrónico del ejecutado miguelpmaster1405@gmial.com no se tiene en cuenta por no cumplir con las exigencias del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 -fls. 33 y 34-

NOTIFÍQUESE

LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez

-2 autos-

60

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, doce (12) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2010 - 00288
DEMANDANTE: NELSON FERNANDO ALARCÓN ROJAS
DEMANDADO: MIGUEL ÁNGEL BERRERA POVEDA

REQUERIR a la secuestre designada **EILEN MAYERLY CONGO SANTANDER** para que en el término máximo de diez (10) días se sirva rendir cuentas e informe detallado de la administración de los bienes que se encuentran cautelados y que están bajo su responsabilidad desde el pasado 27 de abril de 2021 e indíquese el lugar donde se encuentran. Envíese comunicado por cualquier medio digital. Déjense las constancias y hágasele las advertencias respectivas.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
Juez